

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 154

Jueves, 12 de Agosto de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Jefatura Provincial de Tráfico	5
Ministerio de Economía y Hacienda	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	7
Junta de Castilla y León	7
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	10
Excma. Diputación Provincial de Ávila	10
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	13
Ayuntamiento de Cardeñosa	13
Ayuntamiento de Gemuño	13
Ayuntamiento de Hernansancho	15
Ayuntamiento de Hoyocasero	15
Ayuntamiento de Rasueros	14
Ayuntamiento de Sinlabajos	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.978/10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Ávila

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2010 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
Becedas	5.843,99	17.089,08	0,34
El Arenal	21.052,40	43.048,86	0.48
Guisando	15.675,94	28.430,15	0,55

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, Pza. Adolfo Suárez nº 1 de Ávila, durante 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ávila, 5 de agosto de 2010

La Gerente Territorial de Ávila, *Irma Díez Gil*

Número 2.977/10

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del tramite de audiencia previa correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos, así como de los procedimientos de valora-



ción de bienes inmuebles con construcciones en suelo rústico establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, de los términos municipales de Becedas, El Arenal y Guisando, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Ávila, Pza. de Adolfo Suárez, nº 1, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Ávila, 05 de agosto de 2010

La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*.

Número 2.983/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Expte. 05-101-2010-00109-0

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad de su notificación a D. Rafael Romero López Torres, en representación de la mercantil MARTINOS Y ROMEROL OBYLA, S.L.U, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, a continuación se transcribe en extracto la Resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila de fecha 16/07/2010, recaída en el RECURSO DE ALZADA formulado el día 14/07/2010 contra el DOCUMENTO DE PAGO DE DEUDAS EN VÍA DE APREMIO (TVA-070) que le fue entregado en fecha 23/06/2010 por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila, que teniendo en consideración los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma, RESUELVE "INADMITIR el recurso de alzada formulado por D. Rafael Romero López Torres, en representación de MARTINOS Y ROMEROL OBYLA S.L. UNIPERSONAL contra el documento de pago de deudas en vía de apremio (TVA-070) emitido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Ávila con fecha 22 de junio de

2010 y entregado al interesado el día 23 siguiente, por no tratarse de un acto susceptible de ser recurrido en alzada."

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. de Portugal, 4 de Ávila.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-VII-98) ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila.

El Director Provincial. P.S. (Acuerdo de 09-06-2005 del Director General de la TGSS). El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 3.000/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la



Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. AGUSTÍN SORIA LOZA, con domicilio en C/ Morales, 9 de CASAVIEJA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 17/06/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía

jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n ° 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 9 de julio de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de agosto de 2010.

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/108). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 3.001/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª MARIAN STREIOIU, con domicilio en Av. Agustín Rodríguez Sahagún, 4 - 4 C, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su



documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 09/06/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de junio de 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL.(P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 02 de agosto de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*.

Número 2.865/10

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, a miércoles 28 de julio de 2010

La Jefa Provincial de Tráfico Acctal., *M^a Dolores Serrano Gonzalo*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050044378742	SILVIO RODRIG SIALEMA CAJAS	1728/2003	003-A
050043733905	MARCOS GARCIA SANCHEZ	1728/2003	057-1 C
050044699662	BEATRIZ GOMEZ CRESPO	1428/2003	018-2
050044692333	FRCO MANUEL CASTAYAR GONZALEZ	1428/2003	117-1
050700087398	DANIEL NELEPCU	1428/2003	009-1
059402986325	DESARROLLO E STALACION S CONTROL S L	1428/2003	072-3
050700096533	ENDIKA RUIZ IRIGOYEN	1428/2003	010-1
050044499569	JESUS ESTEBAN BARBERO	1428/2003	127-1
050700037620	ALVARO ALVAREZ ZORITA	1428/2003	018-2
050044490475	MARCO ANTONI SERRANO NAVEIRA	1428/2003	106-3
050044588189	ANTONIO ALVAREZ RIVAS	1428/2003	010-1
050044690373	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	1428/2003	167
050700080290	RAMON CESAR TORRES CRUZ	1428/2003	084-1
050044762906	REGULO ALBAN ROLDAN	1428/2003	117-2
050403058045	ALBERTO RODRIGUEZ CARRILLO	1428/2003	050
050402994338	JUAN VIDAL GOMEZ	1428/2003	050
059700035709	JORGE HERRERA GONZALEZ	1428/2003	072-3
059044676638	MARIA JESUS BUITRAGO SAEZ	1428/2003	072-3
050044342176	PABLO ANTONI ZUBIA MORATO	1428/2003	109-1
050700051446	ISABEL SANCHEZ DOMINGUEZ	1428/2003	117-2
050044686151	GERARDO PEÑA MARIN BERISTAIN	1428/2003	118-1
050044338562	JESUS RODRIGUEZ GIL	1428/2003	014-2
050044851575	PEDRO GARCIA SERRANO	1428/2003	117-1
059403028139	ANA MUÑOZ QUIROS OLIVARES	1428/2003	072-3
050700126628	OSCAR COLINO DAMIAN	1428/2003	018-1
059403012569	SUSANA SANCHEZ FAURE	1428/2003	072-3
050403049445	EMILIANO ORTEGO MORENO	1428/2003	048
050600029170	JUAN BAUTISTA CANTERO LOPEZ	1428/2003	050



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050700096168	ABDELMAJID EL FARSSIOUI	1428/2003	018-1
050403009198	JAVIER MARTIN RODRIGUEZ	1428/2003	048
059403014992	FUENTEJATO S	1428/2003	072-3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.863/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2008-2009 Y APROBACIÓN TABLA 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A. -Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Norte

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa URBASER, S.A. - Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila Norte en la ciudad de Ávila -0500591-, que fue suscrito el día 20 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ávila, 27 de julio de 2010

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. *José Ballesteros Mozas (Secretario Técnico)*

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A. PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL. CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009 y 2010, EN SU CENTRO DE TRABAJO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ÁVILA - NORTE.

ASISTENTES:

Por la Empresa:

D. Enrique Román Díez;

D. Raúl Telenti Labrador;

Por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo- Representación Legal de los Trabajadores (Delegados de Personal)

Dña. Maribella Torres Pelayo

D. Daniel Muñoz Orgaz

D. Cristobal Martín Del Peso



En Urraca Miguel (Ávila), en los locales de la Empresa, sitos en el CTR del Camino de Urraca Miguel-Herradón 188, siendo las 12,30 horas del día 20 de julio de 2010, se reúnen las personas relacionadas, con el fin de acordar la confección y aprobación de las tablas salariales definitivas para los años 2008 y 2009, y provisionales a cuenta correspondientes al año 2010, del Convenio Colectivo de la Empresa URBASER S.A., para el ámbito personal y funcional que afecta a los trabajadores que prtestan sus servicios en la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Ávila- Norte, llegando por unanimidad a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En aplicación de lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera del vigente Convenio Colectivo de aplicación publicado en el BOP de 28 de Marzo de 2008 (BOP núm. 60), constatado el IPC nacional general a 31 de diciembre de 2008 en el porcentaje del 1,4%, y que el mismo índice resulta un porcentaje del 0,8% a 31 de diciembre de 2009, se acuerda proceder a la aprobación de la revisión de las tablas salariales para los citados ejercicios 2008 y 2009, resultando de esta forma realizados los cálculos oportunos las tablas definitivas para los años 2008 y 2009 que figura en sus propios términos una vez confeccionada como Anexo a la presente acta.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos y con legitimidad y capacidad recíproca para negociar según lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en aplicación del principio de autonomía colectiva que da cauce a la soberanía de los contratantes sobre la organización de sus intereses a través de la negociación colectiva, con relación a lo dispuesto en el artículo 3 del citado texto refundido, con el fin de evitar dificultades operativas y conflictos de interpretación en cuanto a los porcentajes, cantidades y fórmulas de proceder a practicar los incrementos pactados contenidos en la citada Disposición Adicional del Convenio de aplicación, se acuerdan para cada uno de los años restantes de vigencia del Convenio los incrementos provisionales a cuenta siguientes, 0,3% para el año 2010 (Tabla Salarial Anexa); 0,4% para el año 2011, y 0,5% para el año 2012. Al mismo tiempo, se practicarán en los términos convencionalmente pactados los incrementos que en cada momento conlleven los importes anuales fijos lineales convencionalmente pactados para los años 2010 (300.-€/año), 2011 (500.-€/año), y 2012 (500.-€/año), que igualmente vienen referidos en la antes mencionada Disposición Adicional. Tal y como dispone el Convenio, a partir del años 2010, estos incrementos lineales anuales se repartirán e integrarán a cada uno de los conceptos que por categoría se establezcan en la tabla salarial de forma proporcional al valor porcentual anual que a su vez cada uno de los conceptos existentes suponga respecto a la retribución bruta total anual que por categoría corresponda en la tabla definitiva del ejercicio inmediatamente anterior.

TERCERO.- La revisión y actualización correspondiente al año 2008 en ningún caso supondrá devolución de cantidad alguna por los trabajadores por las diferencias que pudiesen existir entre la tabla provisional que venía aplicándose y por lo tanto retribuyéndose hasta la fecha a los trabajadores, y a la ahora resultante como definitiva del año 2008 (Tabla Anexa I). La tabla salarial definitiva para el año 2009 será la que figura como Anexo 11 de la presente acta. Para el resto de los años de vigencia del Convenio, años 2010, 2011 y 2012, aplicados los incrementos porcentuales (diferenciales porcentuales) y las cantidades lineales acordadas para cada año, conocido fehacientemente el IPC real a 31 de diciembre de cada ejercicio, se procederá a realizar las regularizaciones que por diferencias proceda a tenor del anticipo a cuenta que en cada año se practique (0,3% para el año 2010), y el resultado del pactado IPC real a 31 de diciembre para cada año.

CUARTO.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta y sus anexos antes referidos ante la autoridad laboral u organismo que en su caso sea competente en la materia para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando al objeto de realizar dichas gestiones a D. Cristóbal Martín Del Peso.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y acta de la misma, y para que conste a los efectos oportunos, tras su lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firma la misma por los asistentes sin reserva alguna en todas sus páginas junto con su Anexo, en lugar y fecha indicados.



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009 y 2010, EN SU CENTRO DE TRABAJO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ÁVILA - NORTE.

ANEXO I					
TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO-2008 URBASER, S.A. (PLANTA DE TRATAMIENTO ÁVILA NORTE - INCREMENTO 1,90% (IPC real 2008 1,4% + 0,5%) -					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	P.TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEON	717,26	119,54		81,30	13.087,80
PEON ESPECIALIZADO	738,38	123,06		81,30	13.446,82
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	788,02	131,34		81,30	14.290,69
CARRETIILLERO	788,02	131,34		81,30	14.290,69
ENCARGADO GENERAL	970,30	161,72		81,30	17.389,40
ENCARGADO	884,22	147,37		81,30	15.926,04
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	834,31		139,05	81,30	15.077,58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	717,26		119,54	81,30	13.087,80
OFICIAL CONDUCTOR 1º	834,31	139,05		81,30	15.077,58
	15	12	12	11	
RETRIBUCION HORAS EXTRAS 2008					
CATEGORIA	Hora Extra	Hora Extra festivo			
PEON	8,83	9,20			
PEON ESPECIALIZADO	9,08	9,45			
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	9,65	10,05			
CARRETIILLERO	9,65	10,05			
ENCARGADO GENERAL	11,74	12,23			
ENCARGADO	10,75	11,20			
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	10,18	10,60			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,83	9,20			
OFICIAL CONDUCTOR 1º	10,18	10,60			
	Horas Base	1778			

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009 y 2010, EN SU CENTRO DE TRABAJO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ÁVILA - NORTE.

ANEXO II					
TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO-2009 URBASER, S.A. - INCREMENTO (IPC Real) 0,8% + 0,50%					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	P.TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEON	726,59	121,10		100,54	13.457,94
PEON ESPECIALIZADO	747,98	124,66		100,54	13.821,63
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	798,27	133,04		100,54	14.676,47
CARRETIILLERO	798,27	133,04		100,54	14.676,47
ENCARGADO GENERAL	982,91	163,82		100,54	17.815,47
ENCARGADO	895,71	149,29		100,54	16.333,08
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	845,16		140,86	100,54	15.473,59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	726,59		121,10	100,54	13.457,94
OFICIAL CONDUCTOR 1º	845,16	140,86		100,54	15.473,59
	15	12	12	11	
RETRIBUCION HORAS EXTRAS 2009					
CATEGORIA	Hora Extra	Hora Extra festivo			
PEON	9,08	9,46			
PEON ESPECIALIZADO	9,33	9,71			
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	9,90	10,32			
CARRETIILLERO	9,90	10,32			
ENCARGADO GENERAL	12,02	12,52			
ENCARGADO	11,02	11,48			
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	10,44	10,88			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,08	9,46			
OFICIAL CONDUCTOR 1º	10,44	10,88			
	Horas Base	1778			



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009 y 2010, EN SU CENTRO DE TRABAJO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ÁVILA - NORTE.

ANEXO III					
TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO-2010 URBASER, S.A. - (INCREMENTO A CUENTA) 0,3% + diferencial 1%					
CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TOX/PEN/PEL	PLUS DE ACTIVIDAD	P.TRANSPORTE	RETRIBUCIÓN BRUTA
PEON	752,23	125,37		104,09	13.932,89
PEON ESPECIALIZADO	773,94	128,99		104,03	14.301,31
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	824,96	137,49		103,90	15.167,26
CARRETIILLERO	824,96	137,49		103,90	15.167,26
ENCARGADO GENERAL	1.012,24	168,71		103,54	18.347,07
ENCARGADO	923,81	153,97		103,69	16.845,41
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	872,53		145,42	103,80	15.974,74
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	752,23		125,37	104,09	13.932,89
OFICIAL CONDUCTOR 1ª	872,53	145,42		103,80	15.974,74
	15	12	12	11	

CATEGORIA	RETRIBUCION HORAS EXTRAS 2009	
	Hora Extra	Hora Extra festivo
PEON	9,44	9,83
PEON ESPECIALIZADO	9,69	10,09
OFICIAL TALLER / OFICIAL CONDUCTOR / OFICIAL MAQUINISTA	10,28	10,71
CARRETIILLERO	10,28	10,71
ENCARGADO GENERAL	12,43	12,95
ENCARGADO	11,41	11,89
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	10,82	11,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,44	9,83
OFICIAL CONDUCTOR 1ª	10,82	11,28
	Horas Base	1771

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.936/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Aprobarlas bases para la adquisición adquisición equipamiento.

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

En ejecución del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, en su reunión celebrada el día 18 de febrero de 2010, en relación con la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento. Conocido igualmente el acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de marzo de 2010.

Visto el informe elaborado por la Intervención de Fondos en el que se realiza retención de crédito por importe de 200.000 €, con cargo a la partida 342/762 y en el que se manifiesta que en el caso de que aplicando los criterios a todos los Ayuntamientos que cumplan los requisitos, se supere el crédito disponible debería fijarse en las bases otro criterio objetivo de determinación del importe de la ayuda .

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.



RESUELVE:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, avocar la competencia para aprobar las bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de competencia competitiva para la adquisición de equipamiento, competencia delegada por esta Presidencia en la Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- Aprobar las citadas bases para la adquisición de equipamiento tal y como se transcriben a continuación:

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Considerando de gran interés el correcto equipamiento de aquellas instalaciones municipales que hagan posible la realización de actividades formativas y recreativas de carácter deportivo, hace que la Diputación estime conveniente la concesión de ayudas económicas que fomenten la mejora de las instalaciones lúdicas y deportivas.

OBJETO.

La subvención regulada por la presente convocatoria tiene por objeto financiar la adquisición de equipamiento lúdico (tobogán, columpio, figura de muelle, conjuntos para el inicio en escalada, y cuanto material sea preciso para adecuar los parques infantiles), equipamiento deportivo (canastas de baloncesto, porterías de fútbol y balonmano, postes de voleibol, de badminton y tenis de mesa, circuitos deportivos para practicar deporte al aire libre...) y equipamiento urbano destinado a las instalaciones municipales.

BENEFICIARIOS:

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todos los Ayuntamientos de la provincia con población de derecho de menos de 20.000 habitantes que pretendan realizar un gasto de inversión para adquirir el equipamiento objeto de esta subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2010.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

El importe total de las ayudas que se concedan durante el ejercicio 2010 no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, partida presupuestaria 342/762, que asciende a 200.000 €.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación (Anexo 1) en el Registro de la Diputación, en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará a la solicitud:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite:
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido.
- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Copia compulsada del presupuesto emitido por alguna empresa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de agosto de 2010.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes que realicen una adquisición de equipamiento por un importe de hasta 5.000 €, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste de la adquisición hasta un importe máximo de 2.500 €, aportando el Ayuntamiento el 50% restante.



- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1000 habitantes que realicen una adquisición de equipamiento por importe de hasta 4.000 € la Diputación.

- subvencionará el 60% del gasto producido hasta un máximo de 2.400 €, aportando el ayuntamiento el 40% restante.

- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes que realicen una adquisición de equipamiento por importe de hasta 3.615 €, la Diputación subvencionará el 65% del gasto producido hasta un máximo de 2.350 € aportando el Ayuntamiento el 35% restante.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

En el caso de que el número de peticiones motive este hecho, la Comisión podrá proponer distribuir el crédito establecido en esta convocatoria entre aquellos Ayuntamientos que hayan remitido la solicitud y la documentación requerida en el plazo establecido.

EXCLUSIONES:

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- 1.- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna subvención para estos mismos fines de otras Áreas de la Diputación.

- 2.- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, o de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El importe de la subvención que se conceda se abonará si el Ayuntamiento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y justifique el gasto producido aportando la siguiente documentación justificativa:

- Certificación del Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento que acredite: - Cumplimiento de la finalidad.
- Pago realizado (cantidad y fecha).
- Ayudas obtenidas y/o solicitadas para la misma actividad a otros Organismos públicos o privados.
- Original o copia compulsada de la factura.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor que el presupuestado en la petición, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

La documentación justificativa deberá ser dirigida al limo. Sr. Presidente de la Diputación siendo el plazo de presentación de la misma en el Registro General de la Diputación las 12,00 horas del día 10 de diciembre de 2010.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

SOLICITUD

DON/DOÑA: en
calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de



SOLICITA la concesión de subvención para la adquisición de equipamiento lúdico, deportivo y/o urbano, y de conformidad con las bases de convocatoria, acompaña la siguiente documentación:

Certificación del Secretario Interventor del Ayuntamiento que acredite:

- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido.
- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

Copia compulsada del presupuesto emitido por alguna empresa.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria para la adquisición de equipamiento.

En a de de 2010

Fdo:

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.986/10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.

APROBACIÓN INICIAL.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa (Ávila) a 30 de julio de 2010.

El Alcalde, *llegible*.

Número 2.980/10

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra FINALIZACIÓN OBRAS EDIFICIO USOS MÚLTIPLES FCL 2010 INVERSIONES COMPLEMENTARIAS lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO
b) Dependencia que tramita el expediente:
SECRETARÍA
c) Número de expediente: 3/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo OBRAS
b) Descripción: FINALIZACIÓN OBRAS EDIFICIO
USO MÚLTIPLES

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 50.847,46 euros. 9.152,54 IVA 18 %
Importe total 60.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5-08-2010
b) Contratista: JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ
GARCÍA DNI nº 6.548.106-Y
c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto
50.847,46 euros. 9.152,54 IVA 18 % Importe total
60.000 euros.

En Gemuño, a 5 de agosto de 2010.
El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 2.988/10

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS**A N U N C I O**

D. VALERIANO MUÑOZ GARCÍA, Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de RASUEROS (Ávila),
hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir
las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular
y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que

disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento
3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para
que las personas que estén interesadas, y reúnan las
condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a
esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser
examinado el expediente y recabar la información que
se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo,
remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el
Pleno de la Corporación elegirá libremente, comuni-
cando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del
partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Rasueros, a cuatro de agosto de 2010.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.

Número 2.992/10

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Corporación, y a los
efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley
Reguladora de las Haciendas Locales se halla de
manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta
Entidad correspondiente al ejercicio 2009 para su exa-
men y formulación por escrito, de los reparos, recla-
maciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del
siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en
el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones
se admitirán durante el plazo anteriormente indicado
y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación

d) órgano ante el que se reclama: Pleno de la
Corporación.

Sinlabajos, 6 de Agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ildelfonso López Sáez*.



Número 2.989/10

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernansancho, a 4 de Agosto de 2.010.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

Número 2.984/10

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de Hoyocasero en Sesión de Pleno de fecha 5 de Agosto de 2010, el acuerdo de subasta de una parcela urbana de propiedad municipal, se expone al público por espacio de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente anuncio de subasta.

Simultáneamente, se expone al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de servir de base a la presente subasta. La licitación sólo quedará aplazada en el caso de que se produzcan reclamaciones al pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA

DE UNA PARCELA QUE ENAJENARÁ EL AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO (ÁVILA)

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Lo constituye la enajenación en pública subasta de una parcela de naturaleza urbana de propiedad municipal, a la que será de aplicación el presente pliego de condiciones.

2º.- PARCELA A SUBASTAR, SUPERFICIE, REGULACIÓN PORMENORIZADA DE LA EDIFICACIÓN, TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZA PROVISIONAL

- Parcela 413 del Polígono 6, al sitio denominado "Eras de la Ruiz", con una superficie de 11.507 metros cuadrados. A efectos de edificación, son de aplicación las ordenanzas relativas a Industria Nave Almacén (IN), cuyas condiciones son:

- Uso pormenorizado: Industria Urbana.

- Edificabilidad: Se regula como sólido capaz materializable en cada parcela.

- Número máximo de plantas sobre rasante: 2 (B+1).

- Altura máxima de cornisa: 10,00 m.

- Retranqueo máximo a alineación exterior: 5,00 m.

- Parcela mínima a efectos de segregaciones: 500,00 m²

- Pendiente máxima de cubierta: 30°.

- Cuyo tipo de licitación es de 93.600 euros al alza.

Fianza de 1.872,00 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 2474, Folio 123, Finca registral 1080, Inscripción primera.

3º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán ajustadas al modelo oficial que se inserta junto con este pliego, debidamente firmadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio licitador o persona legalmente que lo represente, en cuyo caso acompañará poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles de oficina, de 10 a 14 horas, a partir del siguiente día en que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

A cada proposición se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del licitador, la facultad que en su caso se ejercite, y el resguardo acredi-



tativo de haber constituido en la Caja del Ayuntamiento la garantía provisional, que se fija en el 2% del tipo de licitación.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día en que se cumplan 15 días naturales desde la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el sobre figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE UNA PARCELA URBANA ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO EN EL BOP N° DE FECHA"

4º.- MESA DE CONTRA TACION

La mesa de contratación se constituirá por un Presidente, que lo será el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, dos vocales de entre los concejales de la Corporación y un secretario, que lo será el de la Corporación.

5º.- APERTURA DE PLICAS

El acto público de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de su presentación, si este día resultara sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a las 12.00 horas, continuando sin interrupción, hasta su terminación.

6º.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La adjudicación provisional se efectuará por la Mesa de Subasta, el día de la apertura de plicas, a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo mínimo de licitación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

7º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y forma prevista en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

8º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL EXPEDIENTE

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el expediente de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina y hasta la celebración de la subasta.

9.- PAGO DE LA PARCELA

El pago del importe en que haya sido adjudicada la parcela, se ingresará de un sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, siéndole computado como descuento, la fianza provisional constituida, que se incorporará al completar el pago, no exigiéndose garantía definitiva, al tratarse de venta al contado, no obstante, debe darse por bien entendido que la falta de pago por el adjudicatario, dentro del plazo establecido, dará lugar a la resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional.

10.- DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes que adquieren recíprocamente, la Administración municipal y el adjudicatario, son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratos del Sector Público.

En Hoyocasero, a 5 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Javier G. Sánchez.*

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, Con domicilio en, y titular del D.N.I., Actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio de subasta de la parcela sita en el Polígono 6, parcelanº 413, con una superficie de 11.507 metros cuadrados, y de propiedad municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, y conociendo el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, ofrece la cantidad de (en numero y letra), a la que habrá que añadir el IVA correspondiente.

Comprometiéndose al cumplimiento de la totalidad de las condiciones que rigen la subasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(lugar, fecha y firma)

Hoyocasero, a 5 de agosto de 2010.

El Alcalde, *Javier González Sánchez.*